

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018

- SESIÓN ORDINARIA -

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza

Dña. Ana María González Pescador

D. José Ignacio Quirós García-Marina

Dña. Carmen Ruiz Lavín

D. Pedro José Nalda Condado

Dña. María Tejerina Puente

Dña. Miriam Díaz Herrera

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las nueve horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, D. Juan Domínguez Munaiz y D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Interventor Adjunto Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

888/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 18 de diciembre de 2018 con carácter ordinario.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

889/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIALES:

B.O.E. nº 304 de 18 de diciembre de 2018. *Jefatura del Estado.* Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

B.O.E. nº 305 de 19 de diciembre de 2018. *Ministerio de Política Territorial y Función Pública.* Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación

Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación; concediéndose al Ayuntamiento una ayuda de 147.084 € para el proyecto Cocina Social.

B.O.E. nº 308 de 22 de diciembre de 2018. *Ministerio de Hacienda.* Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.

B.O.C. nº 248 de 21 de diciembre de 2018. *Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo.* Resolución por la que se dispone la publicación del calendario de fiestas estatales, autonómicas y locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria

890/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 202/18, de 11 de diciembre de 2018, estimando recurso contencioso-administrativo nº 250/2018 interpuesto por **D. Gonzalo López Gutiérrez** y la **Compañía de Seguros Allianz, S.A.**, contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vehículo en la Calle Marqués de Ensenada.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 204/2018, de 12 de diciembre de 2018, dictada en procedimiento abreviado nº 292/2018, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. José Joaquín de la Maza Gándara** en materia de personal.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 237/2018, de 17 de diciembre de 2018, dictada en el procedimiento abreviado nº 244/18, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Baia Fondo Inmobiliario, S.L.**, contra providencia de apremio por impago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 239/2018, de 17 de diciembre de 2018, dictada en el procedimiento abreviado nº 285/18, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Esteban Cornejo Araujo** contra revocación de ayuda económica.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 218/2018, de 27 de noviembre de 2018, dictada en el procedimiento abreviado nº 269/18, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L.**, contra la denegación de devolución parcial de las tasas por la licencia de obra mayor.

Del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander. Sentencia nº 408/2018, de 11 de diciembre de 2018, dictada en procedimiento ordinario nº 164/2018, interpuesto por **D. Álvaro González Toca** y **D. José Manuel Izquierdo Díez**, estimando la demanda interpuesta en materia de personal.

HACIENDA

891/3. APROBACIÓN de reconocimiento extrajudicial de créditos. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal en el que consta la existencia de gastos realizados por distintos servicios municipales, con omisión de trámites esenciales establecidos en la normativa de contratos, ocasionados básicamente por demoras en los procedimientos de contratación correspondientes y por el exceso en el plazo máximo de los contratos respectivos. A la vista de los informes obrantes en el mismo, la Concejala de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Reconocer dichos gastos, detallados en relación, por importe de 4.025.574,14 €, al haberse constatado la realización de las prestaciones correspondientes.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PERSONAL

892/4. MODIFICACIÓN de la Relación de Puestos de Trabajo. Se da cuenta de una Propuesta de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“Vista la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento se propone por parte de los responsables de diferentes Unidades, la modificación de los puestos de trabajo que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y en la Memoria. Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Relación de Puestos de Trabajo, y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Inspección, Evaluación y Calidad. En base a todo ello, habiéndose sometido las modificaciones a la Mesa General de Negociación en sesiones celebradas los días 17 y 26 de octubre de 2018, y dado asimismo trámite de audiencia los ocupantes de los puestos afectados, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente y que se concreta en los siguientes términos: *Creación de puestos.* 1) Creación de 1 puesto de Técnico de Administración General para el Servicio de Contratación, con las siguientes características: Denominación, Técnico de Administración General; grupo de titulación, A1; nivel de complemento de destino, 26; complemento específico, 1.455,22 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Técnica. 2) Creación de 1 puesto de Administrativo de Administración General para el Servicio de Contratación, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 464,93 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Administrativa; no incorpora el

factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 3) Creación de 1 puesto de Administrativo de Administración General para el Servicio de Multas, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 464,93 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Administrativa; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 4) Creación de 1 puesto de Administrativo de Administración General para el Servicio de Policías, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 464,93 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Administrativa; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 5) Creación de 1 puesto de Auxiliar Administrativo para la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), con las siguientes características: Denominación, Auxiliar Administrativo; grupo de titulación, C2; nivel de complemento de destino, 18; complemento específico, 339,15 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Auxiliar; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 6) Creación de 1 puesto de Administrativo de Administración General para el Servicio de Compras, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 464,93 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Administrativa; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 7) Creación de 1 puesto de Administrativo de Administración General para el Servicio de Estadística, con las siguientes características: Denominación, Administrativo; grupo de titulación, C1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 464,93 €/mes; tipo de jornada (dedicación); I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Administrativa; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 8) Creación de 2 puestos de Auxiliar Administrativo con destino al Servicio de Policía Local, con las siguientes características: Denominación, Auxiliar Administrativo; grupo de titulación, C2; nivel de complemento de destino, 18; complemento específico, 339,15 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Auxiliar; no incorporan el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 9) Creación de 1 puesto de Auxiliar Administrativo con destino al Negociado Administrativo de Servicios Sociales, con las siguientes características: Denominación, Auxiliar Administrativo; grupo de titulación, C2; nivel de complemento de destino, 18; complemento específico, 339,15 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Auxiliar; no incorporan el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 10) Creación de 9 puestos de Auxiliar Biblioteca, con destino al Servicio Bibliotecas Municipales: Denominación, Auxiliar de Biblioteca; grupo de titulación, C2; nivel de complemento de destino, 16; complemento

específico, 502,08 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos especiales; no incorporan el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 11) Creación de 1 puesto de Auxiliar Biblioteca, con destino al Servicio Biblioteca Menéndez Pelayo: Denominación, Auxiliar de Biblioteca; grupo de titulación, C2; nivel de complemento de destino, 16; complemento específico, 502,08 €/mes: tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos especiales; no incorporan el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 12) Creación de 1 puesto de Técnico de Gestión, con destino al Servicio Oficina Municipal de Turismo (Festejos): Denominación, Técnico de Gestión de Festejos; grupo de titulación, A2; nivel de complemento de destino, 24; complemento específico, 762,29 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Gestión; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 13) Creación de 1 puesto de Técnico de Gestión, con destino al Negociado Administrativo de Servicios Sociales: Denominación, Técnico de Gestión; grupo de titulación, A2; nivel de complemento de destino, 24; complemento específico, 762,29 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración General; Subescala, Gestión; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 14) Creación de 1 puesto de Educador, con destino al Negociado de Gestión de Servicios Sociales: Denominación, Educador; grupo de titulación, A2; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 578,90 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia: Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos especiales. 15) Creación de 1 puesto de Trabajador Social, con destino al Negociado de gestión de Servicios Sociales: Denominación, Trabajador Social; grupo de titulación, A2; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 578,90 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, Funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnico Medio. 16) Creación de 2 puestos de Auxiliar de Archivo, con destino al Servicio Archivo Municipal: Denominación, Auxiliar de Archivo; grupo de titulación, C2; nivel de complemento de destino, 16; complemento específico, 502,08 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos especiales; no incorpora el factor de especial cualificación informática de conformidad con el informe del Sr. Interventor General de 15 de junio de 2018. 17) Creación de 1 puesto de Operario, con destino a la Policía Local: Denominación, Operario; grupo de titulación, E; nivel de complemento de destino, 12; complemento específico; 568,41 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario/laboral; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala, Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Personal de Oficios. 18) Creación de 2 puestos de Profesor de Música y Artes Escénicas, con destino al Conservatorio Municipal Ataulfo Argenta: Denominación, Profesor de Música y Artes Escénicas; grupo de titulación, A1; nivel de complemento de destino, 22; complemento específico, 453,10 €/mes; tipo de jornada (dedicación), I; forma de provisión, CM; CL, funcionario/laboral; Administración de procedencia, Ayuntamiento de Santander; Escala,

Administración Especial; Subescala, Técnica; Clase, Técnico Superior. *Amortizaciones.* Funcionarios: Puesto nº 1.1.2445 Profesor Banda de Música, Puesto nº 1.1.2453 Profesor Banda de Música, Puesto nº 1.1.2455 Profesor Banda de Música, Puesto nº 1.1.2456 Profesor Banda de Música, Puesto nº 1.1.2457 Profesor Banda de Música, Puesto 1.1.1950 Agente de Movilidad Urbana, Puesto 1.1.1958 Agente de Movilidad Urbana, Puesto 1.1.1961 Agente de Movilidad Urbana. Laborales: Puesto 1.2.819 Conductor, Puesto 1.2.789 Oficial 1ª Mecánico, Puesto 1.2.771 Oficial 1ª Soldador, Puesto 1.2.836 Oficial 1ª Vialidad, Puesto 1.2.795 Oficial 1ª Jardines, Puesto 1.2.729 Oficial 2ª Colegios, Puesto 1.2.1179 Vigilante Conserjería, Puesto 1.2.1180 Oficial 1ª Administrativo Estadística.

Modificaciones: 1) Modificación de los puestos del Centro de Igualdad (Servicios Sociales, Igualdad y Familia) que se detallan: Puesto 1.1.1100 Psicólogo, se modifica su complemento específico pasando de 237,53 €/ mes a 700,73 €/mes por equiparación al puesto de Técnico en Igualdad de Oportunidades, adscrito al mismo Servicio y con idénticas funciones y categoría. Puesto 1.1.1077 Graduado Social y puestos 1.1.193 y 1.1.1076 Trabajador Social, se modifica su valoración pasando de 349,81 €/ mes a 568,94 €/mes por equiparación al resto de puestos de Trabajador Social del Servicio, con idénticas funciones y categoría. 2) Puestos Auxiliares de Bibliotecas (Código RPT 1.1.4196 y 1.1.1998) adscrito al Servicio Bibliotecas Municipales, se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de turnicidad (108,21 €) con lo que el complemento específico de los mismos pasa de 669,01 a 777,22 € (puesto 4196) y de 680,86 a 789,07 € (puesto 1998). 3) Puesto Coordinador OMIC (Código RPT 1.1.2472) adscrito a la oficina Municipal de Información al Consumidor, se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de disponibilidad (754,49 €), con lo que el específico pasa de 506,52 a 1.261,01 €. 4) Puesto Auxiliar de Centros Culturales (Código RPT 1.1.2473) adscrito al Negociado de Promoción Cultural Servicio de Cultura, se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de jornada (518,20 €), con lo que el específico pasa de 320,04 a 838,24 €. 5) Puestos Ordenanzas (Código RPT 1.1.141 y 1.1.142) adscrito al Departamento de Conserjería (Servicios Generales), se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de turnicidad (112,78 €), con lo que el específico pasa de 412,16 a 524,94 €. 6) Puesto Policía Local (Código RPT 1.1.421) adscrito al Negociado de Policía Local, se modifica la jornada, pasando de jornada III a jornada II, mediante la supresión del factor de disponibilidad (518,16 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 1.834,38 a 1.316,22 €. 7) Modificación de los puestos del Negociado Talleres Municipales (Servicios Generales) que se detallan: Puestos 1.1.2581, 1.1.2582 y 1.1.2585 (Oficiales), se modifica su valoración pasando de 420,34 €/ mes a 477,20 €/mes por equiparación al resto de puestos de Oficial del Servicio, con idénticas funciones y categoría, lo que supone un incremento del complemento específico que pasa de 599,32 € a 656,18 €; Puesto 1.1.654 (Operario), se modifica su valoración pasando de 385,10 €/mes a 406,98 €/mes por equiparación al resto de puestos de Operario del Servicio, con idénticas funciones y categoría, lo que supone un incremento del complemento específico que pasa de 546,53 € a 568,41 €. 8) Puesto Vigilante (Código RPT 1.1.1039) adscrito a la Banda Municipal de Música, se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de disponibilidad (370,64 €), con lo que el específico pasa de 454,19 a 824,83 €. 9) Puestos Informador Turístico (Código RPT 1.1.4193 y 1.1.1718) adscrito al Departamento Oficina Municipal de Turismo, se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de jornada partida (72,49 €), con lo que el específico pasa de 638,98 a 711,47 €. 10) Modificación de los puestos del Negociado Administrativo de Servicios Sociales que se detallan: Puesto 1.1.91 (Jefe de Negociado), se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (518,20 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 631,86 € a 1.150,06 €; Puesto 1.1.135 (Jefe de Grupo), se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (336,64 €), lo que supone una modificación

del complemento específico que pasa de 506,08 € a 842,72 €. 11) Puesto Educador (Código RPT 1.1.1071) adscrito al Negociado Gestión de Servicios Sociales, se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (636,49 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 578,90 € a 1.215,39 €. 12) Puesto Jefe de Negociado Delineante (Código RPT 1.1.220) adscrito a la Oficina Técnica de Vialidad, se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de disponibilidad (518,20 €), con lo que el específico pasa de 433,79 a 951,99 €. 13) Puesto Administrativo (Código RPT 1.1.1970) adscrito a la Policía Local, se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (518,20 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 631,86 € a 1.150,06 €. 14) Puesto Vigilante (Código RPT 1.2.1153) adscrito a la Unidad Vigilantes de Colegios (Servicio de Cultura), se modifica el complemento específico mediante la asignación del factor de jornada partida (56,43 €) y la supresión del factor turnicidad (112,79 €), con lo que el específico pasa de 566,98 a 510,62 €. 15) Puesto Administrativo (Código RPT 1.1.992) adscrito al Servicio de Obras, se modifica su denominación, pasando a ser Jefe de Negociado, sin cambios en aspectos retributivos ni en ninguna otra condición del puesto. 16) Puesto Sargento Extinción de Incendios (Código RPT 1.1.483) adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, se modifica su denominación, pasando a ser Sargento de Prevención, sin cambios en aspectos retributivos y con asignación de las funciones descritas en el informe del Jefe de Servicio adjunto a la propuesta. 17) Reestructuración de los Servicios Jurídicos, que quedan de la siguiente manera: Negociado de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y Penal, 1.1.155 Letrado-Jefe de Servicio, 1.1.154 Letrado, .1.112 Jefe de Negociado; Negociado de los Servicios Jurídicos Generales y Económicos 1.1.153 Letrado-Jefe de Servicio, 1.1.156 Letrado, 1.1.36 Jefe de Negociado, 1.1.123 Jefe de Negociado, sin cambios en aspectos retributivos ni en ninguna otra condición de los puestos. 18) Puesto Auxiliar Administrativo (Código RPT 1.1.2127) adscrito al Servicio de Compras, se modifica la jornada, pasando de jornada I a jornada II, mediante la asignación del factor de jornada (404,12 €), lo que supone una modificación del complemento específico que pasa de 506,08 € a 910,20 €. **SEGUNDO.** En lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos. **TERCERO.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander, en los términos que contiene el anexo de la que se somete a aprobación, así como la remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

893/5. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de renovación urbana de las Calles Beato de Liébana, La Folia y Las Marzas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2018, fue aprobado el Proyecto técnico de la obra de renovación urbana de las Calles Beato de Liébana, La Folia y Las Marzas se propone la ejecución de esta obra con el fin de

satisfacer las siguientes necesidades administrativas: Renovación urbana de las Calles Beato de Liébana, La Folía y Las Marzas, lo que abarca no sólo la mejora de la pavimentación existente, sino el mobiliario urbano y las canalizaciones que dan servicio a los edificios del entorno. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de renovación urbana de las Calles Beato de Liébana, La Folia y Las Marzas por un presupuesto de licitación de 1.115.039,39 € (921.520,16 € más 193.519,23 € correspondientes al 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 4 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 1.115.039,39 € (921.520,16 € más 193.519,23 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01009.1530.61021, referencia 22018/36225, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

894/6. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de remodelación de la Calle Los Azogues y Somorrostro a Rucecan, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2018, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de remodelación de la Calle Los Azogues y Somorrostro, por un presupuesto de licitación de 548.913,32 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la plataforma de contratación del sector público de fecha 31 de agosto de 2018 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2018: Rucecan, S.L., Siec, S.A., y UTE Gicsa-Iguar. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 17 de octubre de 2018, acordó excluir del procedimiento a la oferta presentada por la UTE Gicsa-Iguar por no subsanar la documentación requerida por la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de octubre de 2018. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 7 de noviembre de 2018, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las empresas admitidas al procedimiento: Cuadro de valoración técnica:

	RUCECAN S.L.	SIEC S.A.
Programación de la obra (23 puntos)	18	17
Análisis del proyecto y particularidades de su ejecución (20 puntos)	20	15
Problemática de implantación (6 puntos)	3	6

TOTAL	41	38
-------	----	----

Ofertas económicas:

OFERTAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido) (43,00 ptos)	PLAZO GARANTÍA (8 ptos)	PUNTUACIÓN TOTAL (51 ptos)
RUCECAN S.L.	405.972,94 € (43,00 ptos)	4 años (8 ptos)	51,00
SIEC S.A.	419.500,00 € (27,54 ptos)	4 años (8 ptos)	35,54

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
RUCECAN S.L.	41,00	51,00	92,00
SIEC SA	38,00	35,54	73,54

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra; en consecuencia, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Excluir la oferta presentada por la UTE Gicsa-Iguar de conformidad con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de octubre de 2018, por no subsanar la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre de 2018, en el plazo establecido. **SEGUNDO.** Aprobar la adjudicación del contrato de obras de remodelación de la Calle Los Azogues y Somorrostro a la empresa Rucecan, S.L., (CIF B39493978. Domicilio Avda. Bilbao, 41 A Bajo 2. 39300 Torrelavega), por importe de 491.227,26 € (405.972,94 €, más 85.254,32 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 6 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. **TERCERO.** Disponer el gasto por importe de 491.227,26 € (405.972,94 €, más 85.254,32 € de IVA 21 %) a favor de la empresa Rucecan, S.L. (CIF B-39493978) con cargo a la partida 01006.3340.61000, referencia 22018/6944, del Presupuesto General vigente. **CUARTO.** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

895/7. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Tribugest Gestión de Tributos, S.A., por el servicio de colaboración en el ámbito de la gestión tributaria. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2016, la adjudicación del servicio de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público a la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A., que se formalizó con fecha 1 de febrero de 2017, por importe anual de 1.260.000 € más 264.600 € de IVA, total 1.524.600 €, de retribución fija, un porcentaje a aplicar sobre la recaudación ejecutiva de 3,20 %, un importe a aplicar sobre los fallidos de 0,00 % y un porcentaje sobre el recargo de expedientes cobrados por importe principal de más de 25.000 € de 80,00 % y un plazo de ejecución de 2 años,

prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes, por un año más. Visto el informe favorable de la Directora de Ingresos Públicos y la aceptación expresa de la empresa adjudicataria, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo por 1 año, del contrato suscrito con Tribugest Gestión de Tributos, S.A., con CIF A-61564159, para la prestación del servicio de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público, de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 4 del contrato y el artículo 303 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por importe anual de 1.260.000 € más 264.600 € de IVA, total 1.524.600 € de retribución fija, un porcentaje a aplicar sobre la recaudación ejecutiva de 3,20 %, un importe a aplicar sobre los fallidos de 0,00 % y un porcentaje sobre el recargo de expedientes cobrados por importe principal de más de 25.000 € de 80,00 %. **SEGUNDO**. Esta prórroga se tramita sometiendo su aprobación a la efectiva disponibilidad de la consignación presupuestaria correspondiente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

896/8. APROBACIÓN de la prórroga del contrato suscrito con Ilunion Sociosanitario, S.A., por el servicio de ayuda a domicilio. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2.016, la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio a la empresa Ilunion Sociosanitario, S.A., que se formalizó con fecha 10 de enero de 2017 y rectificó por error material con fecha 4 de diciembre de 2018, por importe anual de 2.939.712 € más 117.588 € de IVA, y un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes, por periodos anuales hasta un máximo de 2 años. Visto el informe favorable de la Jefe del Servicio de Familia y Servicios Sociales y la aceptación expresa de la empresa adjudicataria, y de conformidad con los informes adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar la prórroga de mutuo acuerdo por un año, del contrato suscrito con Ilunion Sociosanitario, S.A., con CIF A-82438995, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, de conformidad con lo previsto en la cláusula nº 4 del contrato y el artículo 303 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por importe de 2.939.712 € más 117.588 € de IVA. **SEGUNDO**. Esta prórroga se tramita sometiendo su aprobación a la efectiva disponibilidad de la consignación presupuestaria correspondiente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

897/9. AUTORIZACIÓN del abono a Rucecan, S.L., del acopio de materiales para la obra de desvío de la conducción de HACC entre las Calles Rosario Iglesias y Hermanos Calderón y conexión con la red en la Avda. Nueva Montaña. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“La empresa Rucecan, S.L., adjudicataria según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2018, del contrato de obras de desvío de la conducción de HACC de 900 entre las Calles Rosario Iglesias y Hermanos Calderón y conexión con la red en baja en la Avda. Nueva Montaña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 232 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que es de aplicación a este contrato, solicita la autorización para percibir abonos a cuenta por acopio de materiales. Vistos los informes favorables que se acompañan a esta petición y cumplidos los trámites previstos por la normativa aplicable, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a este contrato, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Autorizar el abono a la empresa Rucecan, S.L., (CIF B-39493978), del acopio de materiales necesarios para la ejecución de la obra desvío de la conducción de HACC de 900 entre las Calles Rosario Iglesias y Hermanos Calderón y conexión con la red en baja en la Avda. Nueva Montaña, por importe de 157.729,16 € y aceptar el aval por el mismo importe aportado por la citada empresa como garantía, según carta de pago nº 920183001360 de fecha 7 de diciembre de 2018.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

898/10. TOMA DE RAZÓN de la subrogación, por absorción, de Tribugest Gestión de Tributos, S.A., por parte de Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2016, fue adjudicado a la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A., el contrato de servicios de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público. Posteriormente a este acuerdo, ha sido puesto en conocimiento de la administración, la fusión por absorción entre las sociedades Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. (sociedad absorbente) y Colaboración Técnica Tributaria, S.L., y Tribugest Gestión de Tributos, S.A., (sociedades absorbidas), según consta en escritura pública autorizada por el notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, de fecha 21 de septiembre de 2018, nº de protocolo 2.376. Vista la escritura de fusión por absorción de empresas, realizada de conformidad con lo dispuesto por la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 (primer párrafo) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que es de aplicación a este contrato, según la disposición transitoria primera de la Ley de

Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que establece que en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Considerando que la sociedad Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. (GTT, S.A.U.) cumple con las condiciones de solvencia económica y técnica que se tuvieron en cuenta para la adjudicación del contrato a la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A.; el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: El Ayuntamiento se da por enterado y toma razón de la subrogación por absorción de la empresa Tribugest Gestión de Tributos, S.A., por parte de la empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. (GTT S.A.U.) con CIF A-81957367, con efectos a 1 de enero de 2018, como consecuencia de la fusión por absorción entre las sociedades Gestión Tributaria Territorial, S.A.U. (sociedad absorbente) y Colaboración Técnica Tributaria, S.L., y Tribugest Gestión de Tributos, S.A. (sociedades absorbidas). La empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A.U., deberá constituir un aval por importe de 76.230 €, para sustituir el de Tribugest Gestión Tributaria, S.A.U.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

899/11. APROBACIÓN de la ampliación del contrato suscrito con Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., para el mantenimiento integral de escaleras, rampas mecánicas, plataformas, ascensores exteriores y ascensor inclinado. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por el Jefe del Servicio de Ingeniería Industrial Municipal, la segunda ampliación del contrato del servicio de mantenimiento integral de escaleras, rampas mecánicas, plataformas, ascensores exteriores y ascensor inclinado, suscrito con la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., con fecha 20 de mayo de 2016, con un presupuesto anual de 226.608 € más 47.587,68 € de IVA, y un plazo de duración de 2 años, prorrogado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2018 por periodo de un año más. Resultando necesario realizar servicios de mantenimiento de la rampa instalada en el eje Vista Alegre, ya que finaliza el plazo de garantía ofertado por el adjudicatario de las obras el día 6 de abril de 2018, y de conformidad con las condiciones de ampliación establecidas en el contrato suscrito; vistos los informes jurídicos favorables, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **PRIMERO**. Aprobar la ampliación del contrato de servicios de mantenimiento integral de escaleras, rampas mecánicas, plataformas, ascensores exteriores y ascensor inclinado, según lo dispuesto en la cláusula nº 19 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares en aplicación del artículo 106 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan el contrato, suscrito con la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., para realizar el servicio de mantenimiento que se indica a continuación: Rampa instalada en el eje Vista Alegre por un importe anual de 40.075,20 €, IVA incluido. **SEGUNDO**. Aprobar el presupuesto anual de esta ampliación del contrato por importe anual 33.120,00 € más 6.955,20 € de IVA. **TERCERO**. Autorizar y disponer a favor de la empresa Thyssenkrupp

Elevadores, S.L.U., (CIF B-46001897), con domicilio social en la Calle Honduras nº 19-21. 39005 Santander, Cantabria), la cantidad de 24.499,73 € más 5.144,94 € de IVA, importe total de 29.644,67 €, correspondiente al presente ejercicio (6 de abril a 31 diciembre de 2018), con cargo a la partida 01014.1530.22790, referencia 220180024647, del Presupuesto general vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

900/12. APROBACIÓN del desistimiento del procedimiento para contratar la vigilancia en el Mercado de La Esperanza y de México y APROBACIÓN de un nuevo expediente por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2018 fue aprobado el procedimiento abierto de regulación no armonizada con varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, para contratar el servicio de vigilancia en el Mercado de La Esperanza y Mercado de México. El anuncio del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, fue publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de diciembre de 2018. El plazo de presentación finaliza el día 2 de enero de 2019 a las 14 horas. En la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas que rigen este contrato, se indica el código CPV 79714000-2 Servicios de Vigilancia y en los criterios para la adjudicación del mismo se atribuye un máximo de 40 puntos a los que no aplican fórmulas o cifras y un máximo de 60 puntos a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras. Se ha puesto en conocimiento del órgano de contratación por la Asociación Profesional de compañías Privadas de Servicios de Seguridad, que los criterios de adjudicación que rigen este contrato, incumplen lo dispuesto por el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto a los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, en los cuales, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 % de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146. El código CPV 79714000-2 Servicios de Vigilancia, está comprendido en el Anexo IV de la Ley 9/2017, ya que figura comprendido entre los códigos 79700000-1 a 79721000-4. Según establece el apartado 2.a) del artículo 146, en los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los Pliegos. En consecuencia con el informe emitido por el Servicio de Contratación, y con la normativa de aplicación, el Concejal de Educación, Juventud, Contratación Patrimonio y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el desistimiento del procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2018, para contratar el servicio de vigilancia en el Mercado de La Esperanza y Mercado de México, por infracción de lo dispuesto por el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto a la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 9 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares. **SEGUNDO.** Aprobar nueva convocatoria del procedimiento abierto para contratar el Servicio de vigilancia en el Mercado de La Esperanza y Mercado de México, adecuando los criterios de adjudicación a lo dispuesto por el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Servicio de Comercio y Mercados, que regulan el contrato. **CUARTO.** El gasto anual de este contrato es de 35.335,73 € más 7.420,50 € de IVA (total 42.756,23 €). Teniendo en cuenta que la prestación de este servicio no se iniciará antes del próximo ejercicio presupuestario, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato, según lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. **QUINTO.** Se ordena la publicación del procedimiento de licitación en el perfil del contratante y se deja sin efecto el plazo de presentación de ofertas establecido por el anuncio publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Santander, que finaliza el día 2 de enero de 2019.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

901/13. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en noviembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Fundación Solidaters.com, por 14.999,00 €, la campaña publicitaria para el Festival Fair Saturday 2018; a Serisan, S.A, por 9.425,90 €, la fabricación de estructuras metálicas para exposición, información y difusión de contenidos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo; a Dasseguridad, S.L, por 8.096,35 €, la vigilancia privada para el Mercado Navideño; a Gráficas Calima, S.A., por 13.604,24 €, el servicio de impresión del Libro-catálogo MAS; a Open Energy 2012, S.L., por 10.829,50 €, el servicio de gestión y optimización de la facturación energética; a Idea Gestión Consultores, S.L., por 11.979,00 €, el estudio para detectar necesidades tecnológicas y de comunicación de las empresas, así como plan de acción para su mejora; a Aljesa Obras y Contratas, S.L., por 36.148,75 €, las obras de acondicionamiento del local sito en Calle Isaac Peral nº 1; a Sociedad Ibérica de Construcción Eléctricas, S.A., por 11.627,33 €, la obra de instalación de puntos de luz en Corbanera; a Propulsora Montañesa, S.A., por 8.349,00 €, la campaña de publicidad para la promoción de la ciudad en la Cadena Ser; a HOH Comunicación, S.L., por 17.949,14 €, la campaña promocional de turismo de la ciudad en Bilbao; a Construcciones y Rehabilitaciones Técnicas del Norte, S.L., por 9.723,28 €, las obras de restauración del panteón familiar de Menéndez Pelayo; a Proyectos y Electricidad, S.L., por 4.654,65 €, las obras de instalación de alumbrado en

acceso de Mercado de Méjico; y a Asociación Irudi Biziak, por 7.570,00 €, el servicio para el desarrollo del programa El cine y los derechos de la infancia.

COMPRAS

902/14. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro e instalación de suelo de seguridad en áreas de juego infantiles de Las Llamas y de La Magdalena, en dos lotes y por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de suelo de seguridad en áreas de juego infantiles de Las Llamas y de La Magdalena en 2 lotes susceptibles de adjudicación de forma independiente. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 247.380,07 € más IVA, en total 299.329,88€ con el siguiente desglose: Lote 1, Parque de Las Llamas 103.119,10€ más IVA; lote 2, Parque de La Magdalena 144.261,60 € más IVA. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 247.380,07 €. Se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. **TERCERO.** Asimismo autorizar el gasto por un importe de 299.329,88 € (IVA incluido) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 01009.1710.63101 y referencia 2018/33782, expediente de compras 436/2018. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

903/15. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro e instalación de equipos y sistemas de control de accesos para las nuevas cocheras del Servicio Municipal de Transportes urbanos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio municipal de Transportes Urbanos que solicita la contratación que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La

Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de los equipos y sistemas requeridos para el control de accesos y el sistema de circuito cerrado de televisión para las nuevas cocheras del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. El plazo de ejecución máximo es de 12 semanas desde el inicio de su ejecución. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 84.000 € más IVA, en total 101.640 €. El valor estimado del contrato (artículo 88 Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 84.000 €. No se trata por tanto de un contrato de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. **TERCERO.** Asimismo autorizar el gasto por un importe de 84.000 € (sin IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato con cargo a la partida 02000.4411.62600 y referencia 2018/35223. Expediente de compras 461/2018. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

904/16. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro equipamiento informático para las nuevas cocheras del Servicio Municipal de Transportes urbanos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio Municipal de Transportes Urbanos que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de equipamiento informático (Switches de Rack Grandes y pequeño, puestos telemáticos, puntos de acceso Wifi, alarma y sistema de alimentación ininterrumpida) especificados en los Pliegos que rigen la licitación, para la nueva Sede del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. El presupuesto de licitación es el siguiente: 114.500 € más IVA, en total 138.545 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA del contrato asciende a 114.500 €. No se trata por tanto de un contrato calificado como de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. **TERCERO.** Asimismo autorizar el gasto por un importe de 14.500 € (sin impuestos) consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como máximo en el presente ejercicio con cargo a la partida 02000.4411.62600 y referencia 2018/36212. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio. La elección del tipo

de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

905/17. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro, implantación y puesta en marcha de un sistema integral de gestión del Taller de mantenimiento del Servicio Municipal de Transportes urbanos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio municipal de Transportes Urbanos que solicita la contratación que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del suministro, implantación y puesta en marcha de un sistema integral de gestión del Taller de mantenimiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. El plazo de ejecución son 12 meses desde el inicio del contrato. El presupuesto de licitación se fija en un máximo de 71.000 € más IVA, en total 85.910 €. El valor estimado del contrato (artículo 88 Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 71.000 €. No se trata por tanto de un contrato de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. **TERCERO.** Asimismo autorizar el gasto por un importe de 71.000 € (sin IVA) consignación suficiente para la ejecución del contrato, con cargo a la partida 02000.4411.62600 y referencia 2018/35224. Expediente de compras 460/2018. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

906/18. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de energía eléctrica a Endesa Energía, S.A.U. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2018 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de energía eléctrica mediante procedimiento abierto de regulación armonizada, por un presupuesto anual máximo de 3.276.935,69 €, IVA incluido. Vistos los informes que obran en el expediente. La

Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Clasificar las ofertas presentadas al suministro de energía eléctrica: Endesa Energía, S.A.U., con CIF A-81948077, 100 puntos; Nexus Energía, S.L., con CIF A-62332580, 99,995469 puntos; Aura Energía, S.L., con CFI B-65552432, 99,871969 puntos. **SEGUNDO.** Adjudicar el suministro de energía eléctrica a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., con CIF A-81948077, por plazo de 1 año más otro de posible prórroga. Los precios ofertados son los siguientes:

TARIFA						
ACCESO	1	2	3	4	5	6
2.0A	0,132813					
2.0A DH	0,155762	0,080711				
2.1A	0,146777					
2.1A DH	0,167419	0,09079				
3.0A	0,11533	0,102108	0,078211			
3.1A	0,102618	0,09559	0,076344			
6.1	0,116546	0,104549	0,093975	0,085522	0,082404	0,073564

Compromiso de suministro de energía renovable 100 %. Se presentaron tres empresas, resultando la oferta de la adjudicataria la más económica. Las tres empresas ofertaron un compromiso de suministro de energía renovable del 100 %. El adjudicatario ha justificado la solvencia económica y financiera y estar al corriente en Hacienda, Seguridad Social y Recaudación municipal y ha prestado garantía definitiva. Se encuentra registrado en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia como comercializadora autorizada de electricidad. **TERCERO.** Disponer el gasto a favor de la empresa Endesa Energía, S.A.U., con CIF A-81948077, Registro de Expediente nº 75/2018, para la realización del suministro descrito durante esta anualidad (15 días del mes de diciembre 2018) de hasta los siguientes importes (IVA incluido): 01014.1650.22100, 9201 y 1518 por importe de 26.993,85 €, alumbrado público; 01014.3230.22100, 9147 y 1525, por importe de 9.647,04 €, enseñanza; 01014.9200.22100, 1526 por importe de 27.969,50 €, dependencias municipales; 01014.1330.22100, 9149 y 1527 por importe de 610 €, semáforos; 01014.9201.22100, 1528 por importe de 14.850,75 €, servicios varios; 01014.3420.22100, 9156 y 1529 por importe de 10.065,75 €, Instituto Municipal de Deportes; 01014.9202.22100, 9459 y 1530 por importe de 42.549,12 €, media tensión; 02000.4411.22100, 2248 por importe de 1.071,42 €, Transporte Urbanos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

907/19. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en noviembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Comercial Electrónica y Seguridad, S.L., por 18.150 €, el suministro de instalación de cargadores solares para móviles; a Socored It Solutions, S.A., por 14.983,43 €, el suministro de materiales para adecuación de la sala del nuevo CPD de respaldo; a Bazar Musical, S.A., por 13.590,72 €, el suministro de timbales; a Distribuciones Informáticas Javier Serna, S.L., por 16.717,48 €, el suministro de material informático; a Equipos de Oficina Norte de España, S.A., por 6.776 €, la renovación de alquiler de un sistema de ozonificación/desodorización; y a Clim Wear, S.L., por 18.137,90 €, el suministro de cazadoras polares.

908/20. DACIÓN DE CUENTA de los contratos adjudicados por procedimiento abierto super-simplificado en noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a D. Jesús Gutiérrez Sierra el suministro de planta de temporada por 15.031,46 € el lote 1 y por 9.097,88 € el lote 2; y a Pacema, S.C., por 2.178 €, el servicio de gestión y destrucción de información confidencial.

909/21. DACIÓN DE CUENTA del contrato adjudicado a través de la Central de Contratación en noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad al contrato adjudicado a Suzuki Motor Ibérica, S.A.U., por 40.408,03 €, el suministro de motocicletas y vehículos.

PATRIMONIO

910/22. MODIFICACIÓN de los Convenios suscritos los concesionarios de los puestos nº 39 y nº 40-41 del Mercado de Puertochico. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la petición formulada por el Servicio de Comercio y Mercados para que se tramite la modificación de dos de los Convenios firmados con los concesionarios del Mercado de Puertochico para su reubicación, en base al proyecto de remodelación del citado Mercado. Resultando que los citados Convenios fueron aprobados por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de diciembre de 2014. Resultando que a lo largo del tiempo transcurrido (desde el 1 de diciembre de 2014) ha sido necesario realizar un ajuste en el diseño y la ubicación propuestas de los puestos de dos concesionarios del Mercado: D. Antonio Pérez Díaz, con DNI 13734892-M, y D. Julio Pérez Díaz, con DNI 13755714-N, titulares de los puestos 40-41, y D. Juan Manuel Bordás Garrido, con DNI 20195792-K, titular del puesto 39. Resultando que tras ser trasladado a los concesionarios el contenido de las alteraciones de los Convenios firmados, y siendo aceptadas por ellos, se hace necesario sustituir en los Convenios aprobados el 1 de diciembre de 2014 las partes modificadas. Considerando lo previsto por el artículo 127.1 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone que la Corporación concedente ostentará la prerrogativa de ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el Servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público, y entre otras: a) la variación en calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista. Dado que la citada remodelación y los Convenios obedecen a motivos de interés público. Vistos los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Mercados y por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio. Vistos los demás documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la modificación de los Convenios entre este Ayuntamiento y los concesionarios de los puestos del Mercado de Puertochico, D. Juan Manuel Bordás Garrido, con DNI 20195792-K, titular del puesto 39, y D. Antonio Pérez Díaz, con DNI 13734892, y D. Julio Pérez Díaz, con DNI 13755714, titulares de los puestos 40-41, sustituyendo el Anexo II de cada uno de ellos por los Anexos que ahora se incorporan.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

911/23. ESTIMACIÓN de la petición de Aparcamientos Plaza del Ayuntamiento, S.L., del abono de gastos de gestión y mantenimiento de las plazas cedidas. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Vista la reclamación de cantidad formulada por Aparcamientos Plaza del Ayuntamiento, S.L., en concepto de cuotas de comunidad atrasadas por los gastos que generan las 30 plazas de aparcamiento que este Ayuntamiento posee en el aparcamiento subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento. Considerando que los artículos 13.g) y 20 del Pliego de condiciones particulares que rige el contrato obligan al Ayuntamiento a abonar los gastos comunitarios que generan las plazas que tiene cedidas por contrato la concesionaria. Visto informe emitido por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio. Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS: PRIMERO.** Estimar la petición formulada por Aparcamientos Plaza del Ayuntamiento, S.L., con CIF B-74149907, y en consecuencia abonar los importes debidos a citada mercantil los gastos de gestión y mantenimiento de las 30 plazas que tiene cedidas a este Ayuntamiento y cuya suma asciende a 64.229,40 €, por los gastos generados desde el mes de abril de 2010 hasta el mes de octubre de 2018. El cálculo de la deuda reclamada se ha obtenido como se expone a continuación: Importe mensual de gastos de gestión y mantenimiento, 20,99 €; nº de plazas de cesión al Ayuntamiento, 30 plazas; importe mensual por todas las plazas, 629,70 € mensuales; meses transcurridos desde la puesta a disposición hasta octubre de 2018, 102; total adeudado, 64.229,40 €. **SEGUNDO.** Abonar trimestralmente, a partir del mes de noviembre, las cuotas de gastos de gestión y mantenimiento de las citadas 30 plazas (que aparecen reflejadas en el expediente) que en cada momento estén en vigor para el resto de las plazas del Aparcamiento.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

912/24. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de seguros privados suscrito con Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., el lote I, con Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros el lote III, y con Generali España, S.L., el lote IV. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A la vista del vencimiento, a 31 de diciembre de 2018, de los seguros privados contratados por este Ayuntamiento. A la vista del informe de renovación del programa de seguros del Excmo. Ayuntamiento de Santander entregado por la Correduría de seguros AON, que tiene contratada este Ayuntamiento para la mediación y asesoramiento en materia de seguros. A la vista del acuerdo alcanzado con las compañías aseguradoras contratadas para los lotes I, III y IV para la renovación de las pólizas para el ejercicio 2019, en las mismas condiciones que las contratadas para 2018 y sin incremento de IPC,

dado que no existe posibilidad de revisión de precios. Considerando que resulta necesaria la prórroga expresa de los contratos para el ejercicio 2017, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar la prórroga para el ejercicio 2019 de los contratos de seguros privados de este Ayuntamiento (incluidos en los lotes del Pliego de condiciones del procedimiento tramitado para su adjudicación) a las compañías contratadas, y con las primas que se dirán: Lote I, Responsabilidad civil/patrimonial; último concurso, fecha de efecto 1 de enero de 2016; plazo de adjudicación del último concurso, 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2019); compañía adjudicataria, Allianz (Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A); prima total prorrogada para la anualidad 2019, 67.843 €. Lote III, Flota de vehículos; último concurso, fecha de efecto inicial 1 de enero de 2018; plazo de adjudicación del último concurso, 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2021); compañía adjudicataria, Sección I, Plus Ultra, Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sección II, Allianz, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.; prima total prorrogada para la anualidad 2019, Sección I, 86.502,06 €, Sección II, 657.700 €. Lote IV, Vida y Accidentes de los miembros de la Corporación y de los empleados del TUS; último concurso, fecha de efecto 1 de enero de 2016; plazo de adjudicación del último concurso, 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 diciembre 2019); compañía adjudicataria, Generali, Generali España, S.L.; prima total prorrogada para la anualidad 2019, 29.295 €. **SEGUNDO.** La prórroga se entiende aprobada en las mismas condiciones previstas en el concurso. **TERCERO.** Condicionar el pago de las primas a la existencia de crédito para este capítulo en el Presupuesto que se apruebe o que se prorrogue.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

913/25. DECLARACIÓN como efectos no utilizables un vehículo de Servicios Generales. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Visto escrito remitido por el Jefe de Servicios Generales solicitando la baja de los vehículos adscritos a su servicio con matrícula 2522-FXK y S-3416-Z. Visto informe emitido por el Ingeniero Industrial municipal que considera que los citados vehículos pueden clasificarse como efecto no utilizable. Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio, y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Declarar efectos no utilizables los siguientes vehículos: Turismos matrícula 2522-FXK y S-3416-Z. **SEGUNDO.** Tramitar la baja en el Inventario de los citados vehículos. **TERCERO.** Trasladar a los Servicios afectados que se ha de cumplir con lo dispuesto por el Real Decreto 1383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil como requisito previo que exige la Jefatura de Tráfico para darlos de baja definitiva.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

914/26. APROBACIÓN provisional de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, que afecta al nº 9 A de la Calle Duque de Santo Mauro, presentada por Real Estate Cervera, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2018, la propuesta de modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero presentada por Real Estate Cervera, S.L., que afecta a la parcela y edificio situado en el nº 9 A de la Calle Duque de Santo Mauro (ficha 4.08 del Catálogo del Plan Especial), modificación que contempla la reorganización de los volúmenes del edificio, construido en los años 80 y carente de protección, suprimiendo el cuerpo saliente en el frontal y cerrando las esquinas, dotándolo de una forma cúbica, a la vez que se modifica su aspecto exterior para hacerlo acorde con el propio del Conjunto Histórico-Artístico; actuando también sobre la parcela, excavando tierras de su margen oriental y rebajando la cota de coronación del muro colindante con la Calle Santo Mauro. Sometido el expediente a información pública, fueron presentadas alegaciones por D. Víctor Rodríguez-Parets, que solicitaba la corrección de las distancias a colindantes y vía pública previstas en las esquinas Noroccidental y Nororiental. De dicha alegación fue dado traslado al promotor, que presentó documento refundido el 14 de noviembre donde rectifica la propuesta inicial y acoge la pretensión de la alegación. Dicho documento refundido fue informado favorablemente por los citados Servicios Técnicos de Urbanismo. Este documento modificado no supone una modificación sustancial del inicial, no afectando a los elementos esenciales de la propuesta, tal y como se señala en el informe técnico. Por tanto y visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 7 y 3 del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de protección del patrimonio cultural, y artículo 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, este Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, presentada por Real Estate Cervera, S.L, que afecta a la parcela y edificio situado en el nº 9 A de la Calle Duque de Santo Mauro (ficha 4.08 del Catálogo del Plan Especial), en los términos del documento técnico presentado el 14 de noviembre de 2018.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

915/27. APROBACIÓN definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación y de las Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica 22, Prisión Provincial.

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Por la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2018 se aprobaron inicialmente, a instancias de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado, S.M.S. S.A. (SIEPSE) propietario mayoritario con porcentaje superior al 60 % de la total superficie de suelo, los Estatutos de la Junta de Compensación y las Bases de Actuación de la Unidad de Actuación prevista para el desarrollo de las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana para el Área Específica A.E. 22, Prisión Provincial. Habiéndose notificado el Acuerdo al resto de los propietarios y titulares de derechos, y sometido el mismo a información al público, sin que se hayan presentado alegaciones. Visto lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y las Bases de Actuación de la Unidad de Actuación del Área Específica A.E. 22, Prisión Provincial. **SEGUNDO.** Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. César Díaz Maza. **TERCERO.** La Junta de Compensación habrá de constituirse mediante otorgamiento de escritura pública en el plazo de 3 meses. **CUARTO.** El presente Acuerdo conlleva los efectos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA): Suspensión de licencias de parcelación y edificación y habilitación para la expropiación forzosa de las fincas de los propietarios que no se incorporen a la Junta de Compensación en el plazo legalmente previsto.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

916/28. APROBACIÓN definitiva de la delimitación de Unidad de Actuación en la Calle Canto Cercado, a propuesta de Alisanta, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Transcurrido el periodo de información al público tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2018, que aprobó inicialmente la delimitación de Unidad de Actuación en la Calle Canto Cercado del Barrio de Corbán, Área de Reparto 1 del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el Proyecto de delimitación presentado por Alisanta, S.L. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Aprobar definitivamente la delimitación de Unidad de Actuación en la Calle Canto Cercado del Barrio de Corbán, Área de Reparto 1 del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el Proyecto de delimitación presentado por Alisanta, S.L.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

917/29. REMISIÓN del expediente de licencia de actividad de garaje comunitario en la Calle Joaquín Costa nº 17 – 19 – 21 – 23, a solicitud de la Comunidad de Propietarios. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia de Comunidad de Propietarios Joaquín Costa nº 17 - 19 - 21 - 23, en solicitud de licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en la Calle Joaquín Costa nº 17 - 19 - 21 - 23, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 21 de octubre de 2016, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Comunidad de Propietarios Joaquín Costa nº 17 - 19 - 21 - 23, en solicitud de licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en la Calle Joaquín Costa nº 17 - 19 - 21 - 23, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

918/30. REMISIÓN del expediente de licencia de actividad de garaje comunitario en la Calle Alberico Pardo nº 7 – 39, a solicitud de la Comunidad de Propietarios. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente instruido a instancia de Comunidad de Propietarios Alberico Pardo nº 7 - 39 y Elena Soriano 2 - 32, en solicitud de licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en la Calle Alberico Pardo nº 7- 39, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 7 de febrero de 2018, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Comunidad de Propietarios Alberico Pardo nº 7 - 39 y Elena Soriano 2 - 32, en solicitud de licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en la Calle Alberico Pardo nº 7- 39, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

919/31. REVISIÓN de tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el año 2019. Se da cuenta de una Propuesta del Presidente de la Junta Local de Precios y Mercados, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente de modificación de las tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el año 2019. Vista la propuesta municipal sobre revisión de las tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el ejercicio 2019, elaborada a partir del informe emitido por el Servicio de Ingeniería Industrial. Visto el informe favorable emitido por la Junta Local de Precios y Mercados, en su reunión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2018. Por todo lo anteriormente expuesto, el Presidente de la Junta Local de Precios y Mercados que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la revisión de tarifas de los aparcamientos subterráneos sujetos a concesión para el año 2019, en la forma que a continuación se especifica:

	VIGENTE 2018	PROPUESTA 2019
Precio por minuto	2,670 c€/m.	2,730 c€/m.
Precio 24 horas consecutivas	16,040 €/24 horas	16,410 €/24 horas
Coste suplementario de investigación por pérdida de ticket	1,50 €/ticket	1,50 €/ticket

Criterios de aplicación: 1) 24 horas consecutivas. A efectos de determinar el coste de las estancias de 24 horas consecutivas o fracción superior a 10 horas, se aplicará el precio por minuto aprobado a la máxima estancia diaria facturable que se fija en 10 horas/día. 2) Pérdida de ticket. Dado que la implantación de lectores de matrícula es obligatoria por Ley, y considerando que estos sistemas permiten conocer, fehacientemente, la hora de entrada del vehículo, no procede mantener el concepto de pérdida de ticket ni, consecuentemente, los graves importes que esta medida ocasionaba. No obstante lo señalado, la apertura de una investigación interna para conocer la hora de entrada de dicho vehículo, presupone la ocupación individualizada de personal del aparcamiento a una función que, de haberse conservado el mismo, no sería preceptivo realizar, razón por la que se estima necesario la aplicación de un coste suplementario que, dada la duración mínima de dicha investigación, se estima en 1,5 €/investigación y que se estima suficiente en las actuales circunstancias. 3) Redondeos. Las máquinas de cobro estarán programadas para realizar el oportuno redondeo a valores de 0-5 céntimos de euro, motivo por el que los saltos programados para la aplicación de tarifas será de: 1 salto de 5c euro por cada 109 segundos. 4) Márgenes de cortesía en la salida. Todos los usuarios tendrán un margen de salida equivalente a 10 minutos. De superarse este margen, el concesionario tendrá derecho al cobro adicional del exceso en minutos sobre el margen de salida, considerándose como referencia de inicio el final del período de cortesía, todo ello por entenderse la tardanza como una nueva rotación de plaza. Estas consideraciones no serán de aplicación a los casos de responsabilidad directa del explotador por atascos, averías de máquinas, falta de personal, deficiencias en barreras, etc., de igual forma no se ajustarán a la aplicación de los preceptos de cobro previstos en los supuestos de evacuación masiva derivada de actos terroristas, incendios o causas imprevistas de grave peligro para las personas o los bienes. 5) Cambios. A tenor de las quejas referidas respecto a los cambios/medios a utilizar para el abono de las estancias en los diferentes aparcamientos de la ciudad sujetos a concesión, conviene aplicar un criterio definitivo respecto al mismo que, satisfaciendo las limitaciones de equipos y seguridades de pago, los usuarios dispongan de un amplio abanico de posibilidades, resumiéndose la propuesta como sigue: Pago en máquina, con

billetes/monedas hasta 20 €; pago en cabina, con billetes de hasta 50 €; pago con tarjeta en máquina o cabina, hasta límite s/tipo tarjeta aceptado por el concesionario. Las disposiciones de pago y sus límites deberán figurar de forma expresa para general conocimientos de los usuarios.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

920/32. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander para cooperar en el desarrollo de las actividades de prevención y extinción de incendios. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander pretende suscribir un Convenio de colaboración con el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, con la finalidad de participar en los gastos que asumen en su actividad de cooperación en la prevención y extinción de incendios. Para ello, el Ayuntamiento se compromete a aportar al Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander la cantidad de 9.000 € con cargo a la partida 01003.1360.48000 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018, en relación a las actividades desarrolladas por el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios en el año 2018, y que deberán ser justificados durante el primer semestre de 2019, aportando la correspondiente Memoria de actuaciones. En este sentido, el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en el primer apartado de su artículo 48 que las Administraciones Públicas, sus organismo públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de titularidad de la competencia. Asimismo, en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que estarán excluidos del ámbito de esta Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales. Tal y como dispone la disposición final primera de la Ley en su apartado 3º, esta norma constituye legislación básica, y en consecuencia, es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ellas. Igualmente, en su artículo 34, este texto normativo establece que en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración. En el supuesto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad, debe señalarse que su objeto no se encuentra comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni en normas administrativas especiales, no resultando ninguna de sus cláusulas contrarias al interés público al ordenamiento jurídico ni a los principios de buena administración. Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes favorables emitidos por los distintos servicios municipales, el Concejal Delegado de Personal y Protección Ciudadana que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO: Aprobar el Convenio de colaboración (año 2018) entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y el Real Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander (G-39022132), con la finalidad de cooperar en el desarrollo de las actividades de prevención y extinción de incendios que despliega esa institución, por un importe de 9.000 €, con cargo a la partida 01003.1360.48000 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018, y que el beneficiario deberá justificar en el primer semestre del año 2019, aportando la correspondiente Memoria de actividades.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

921/33. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana para un proyecto de acción y acompañamiento de mujeres. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal

“Con motivo de la concesión de una subvención nominativa, mediante Convenio, con la entidad Cáritas Diocesana de Santander para el desarrollo de un proyecto de acción y acompañamiento a las mujeres en contexto de prostitución, por importe de 8.000,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende aprobar el Convenio regulador de dicha subvención. Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio y por el Letrado de la Asesoría jurídica. Visto que la aprobación del citado Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local. La Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la entidad Cáritas Diocesana de Santander para el desarrollo de un proyecto de acción y acompañamiento a las mujeres en contexto de prostitución. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el pago por importe de 8.000,00 €, con cargo a la partida 01008.2310.48015, a la entidad Cáritas Diocesana de Santander, con CIF R-3900768-G, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

922/34. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con el Centro Social Bellavista para el Plan integral de promoción del poblado Serpemar. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal

“Con motivo de la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Centro Social Bellavista, para el desarrollo del Plan integral de promoción del Poblado Serpemar, por importe de 54.450,00 €, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende aprobar la prórroga del Convenio regulador de dicha subvención. Visto el informe

emitido por el Jefe de Servicio. Visto que la aprobación de la citada prórroga del Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local. La Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander y la Asociación Centro Social Bellavista para el desarrollo del Plan integral de promoción del Poblado Serpemar. **SEGUNDO**. Autorizar y disponer el pago por importe de 54.450,00 €, con cargo a la partida 01008.2310.480.00, a la Asociación Centro Social Bellavista, con CIF V-39319660, para el desarrollo del citado Convenio.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

923/35. CONCESIÓN de Becas de guardería. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

“El 13 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local resolvió autorizar el gasto por importe de 210.000 €, 35.000 €, derivado del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guarderías y Escuelas Infantiles del sector privado de Cantabria, para la concesión de becas de guardería en la partida 01011.2310.22799 denominada Contrato de colaboración con guarderías. Vista la propuesta de la Comisión de valoración de becas de guardería del 3 de diciembre de 2018, la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Conceder becas de guardería a favor de las/os solicitantes que a continuación se relacionan y en las condiciones indicadas: Beca de 200,77 €/mes de la Guardería Junior, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, para la niña Noa Diestro Santamaría nacida el 12 de julio de 2016 hija de Dña. Norma Santamaría Sánchez con DNI nº 72.352.010-J y domicilio en Santander (Expediente nº 2193). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería Charco por la estancia Completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para el niño Matei Marcu nacido el 24 de julio de 2016 hijo de Dña. Tatiana Marcu con NIE nº X-8738992-G y domicilio en Santander (Expediente nº 2210). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería D’Nenes por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, para el niño Joshua Guerrero León nacido el 14 de abril de 2017 hijo de Dña. Nora León Ibarra con DNI nº 72.277.537-Z y domicilio en Santander (Expediente nº 2220). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería D’Nenes por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para la niña Zahyra Rodríguez Murillo nacida el 8 de febrero de 2017 hija de Dña. Mª José Rodríguez Murillo con DNI nº 72.292.399-H y domicilio en Santander (Expediente nº 2231). Beca de 180,36 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia media, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para el niño Samuel Villasur Omorogbe nacido el 3 de Julio de 2017 hijo de Dña. Queen Omorogbe con NIE nº X-4634285-S y domicilio en Santander (Expediente nº 2233). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para la niña Carmen Guillaron Blanco nacida el 17 de junio de 2017 hija de Dña. Ainhoa Blanco Viñez con DNI nº 03887348-A y domicilio en Santander (Expediente nº (2251). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería La Media Luna,

por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para el niño Erik Gómez de la Plaza nacido el 3 de mayo de 2017 hijo de Dña. Henar de la Plaza Cabeza con DNI nº 72.052.645-Q y domicilio en Santander (Expediente nº (2253). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para el niño Sergio Alonso Lombardo nacido el 11 de julio de 2017 hijo de Dña. Laura Lombardo de Alonso con NIE nº X-6766482-C y domicilio en Santander (Expediente nº 2256). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia completa, durante 5 meses, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, para la niña Valentina Horning Laya nacida el 8 de octubre de 2017 hija de Dña. Teresa Laya García con DNI nº 72.037.043-P y domicilio en Santander (Expediente nº (2265). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería Piccola, por la estancia completa, durante 1 ½ meses, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, para el niño Ayoub Bengana nacido el 17 de marzo de 2017 hijo de Dña. Naima Assir con NIE nº X-2122871-V y domicilio en Santander (Expediente nº (2272). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería Anunciación, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para la niña Leyre Leyva Bahos nacida el 5 de septiembre de 2016 hija de Dña. Katherin Leyva Bahos con DNI nº 72.202.312-E y domicilio en Santander (Expediente nº (2276). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería La Media Luna, por la estancia completa, durante 1 ½ meses, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, para la niña Alaia Navarro Obando nacida el 2 de mayo de 2017 hija de Dña. M^a José Navarro Obando con DNI nº 72.291.584-P y domicilio en Santander (Expediente nº 2287). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería D'Nenes, por la estancia completa, durante 3 meses, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, para la niña María Bedia Martínez nacida el 5 de Febrero de 2017 hija de Dña. María Martínez García con DNI nº 72.098.879-C y domicilio en Santander (Expediente nº 2301). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería Feygon, por la estancia completa, durante 2 ½ meses, del 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, para el niño Carlos Chico Lobo nacido el 6 de abril de 2017 hijo de Dña. Herminia Lobo Meza con NIE nº Y-5509668-D y domicilio en Santander (Expediente nº 2335). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería La Encina, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, para la niña Elsa Rivero González nacida el 13 de marzo de 2017 hija de Dña. Yolanda González Luis con DNI nº 08859168-M y domicilio en Santander (Expediente nº 2343). Beca de 200,77 €/mes de la Guardería Madre Mercedes, por la estancia completa, durante 2 meses, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, para la niña Nerea Vinsac Luján nacida el 7 de marzo de 2018 hija de Dña. Gemma Luján Vinsac con DNI nº 52.988.482-R y domicilio en Santander (Expediente nº 2345). **SEGUNDO.** Denegar las solicitudes de becas de guardería presentadas por las solicitantes que a continuación se relacionan: 1) La beca de guardería solicitada por Dña. Norisbel Brea Basulto con NIE nº X-3454537-C, para su hija Valeria Quian Brea, (Expediente nº 2298), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las Bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Económico, superar el baremo económico establecido. 2) La beca de guardería solicitada por Dña. Tamia Farinango Amaguaña con DNI nº 72.285.776-L, para su hija Edeirys González Farinango, (Expediente nº 2334), por las siguientes causas: Incumplimiento del artículo 16 de las bases de la convocatoria publicada en el BOC de fecha 14 de abril de 2008, que regula los criterios objetivos para la concesión de la beca: Laboral, el padre no trabaja ni está formándose para el empleo.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

924/36. RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones para financiar programas en materia de igualdad de entidades sin ánimo de lucro. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal

“De conformidad con lo dispuesto por la Base 6ª de las Normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Igualdad de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, que fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2004, se ha reunido el órgano colegiado a que hace referencia la Base 6ª de la citada Norma, compuesto por el Concejal de Familia y Servicios Sociales que lo presidió, y actuando como Vocales tres Agentes de Igualdad de Oportunidades adscritas al Centro de Igualdad. Dicho órgano, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, y en aplicación de los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía establecidos por las Bases 8ª y 9ª, propone la concesión de las subvenciones que se especifican a continuación. Por lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido por la Base 6ª de las Normas reguladoras de la Convocatoria, el Concejal de Familia y Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Resolver la Convocatoria de Subvenciones para financiar programas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que desarrollen asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, otorgando a las entidades que se determinan a continuación, las subvenciones en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan por un total de treinta y tres mil euros (33.000,00 €): 1) Asociación Banco de alimentos infantiles, con nº de CIF G-39759584, la cantidad de mil seiscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (1.684,14 €) para el desarrollo del proyecto Programa de Inserción socio-laboral dirigido a mujeres en riesgo de exclusión social. 2) ACCAS, Asociación Ciudadana Cántabra Anti Sida, con nº de CIF G-39329990, la cantidad de tres mil setenta y un euros con veintinueve céntimos (3.071,29€) para el desarrollo del programa: Información, atención y asesoramiento socio-sanitario para mujeres con problemas sociales. 3) Asociación de Viudas de Santander, con nº de CIF G-39028808, la cantidad de seiscientos ochenta euros con trece céntimos (680,13€) para el desarrollo de la conmemoración del Día Internacional de la Viuda 2018. 4) Asociación de mujeres La Amazuela, con nº de CIF G-39438205, la cantidad de ciento cincuenta euros con sesenta y dos céntimos (150,62€) para el desarrollo del proyecto Remedios Varó, Poesía en movimiento. 5) AMUCCAM, Asociación para la Ayuda a Mujeres con Cáncer de Mama, con nº de CIF G39479431, la cantidad de cuatrocientos setenta y seis euros con nueve céntimos (476,09€) para el desarrollo del programa: Salud y Género. Charlas de sensibilización. 6) Asociación Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con nº de CIF G-28838001, la cantidad de dos mil ciento veinticuatro euros con sesenta y un céntimos (2.124,61€) para el desarrollo del programa: Programa de formación y sensibilización para población refugiada y solicitante de asilo construyendo juntas una sociedad justa para hombres y mujeres. 7) Asociación de Mujeres Separadas y/o Divorciadas Consuelo Bergés, con nº de CIF G-39390299, la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (1.376,46 €) para el desarrollo del programa: Asociacionismo y redes de mujeres para avanzar en la igualdad real. 8) ASCASAM, Asociación Cántabra Pro Salud Mental, con nº de CIF G-39241831, la cantidad de mil novecientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (1.951,20 €) para la

elaboración de un Plan de igualdad en Ascagam. 9) Asociación Cantabria@Europa, con CIF G-39554233, la cantidad de mil setecientos veintisiete euros con cinco céntimos (1.727,05€) para el desarrollo del programa: La máquina rosa. 10) Asociación La Columbeta, con nº de CIF G-39686605, la cantidad de quinientos veinticuatro euros con sesenta y siete céntimos (524,67 €) para el desarrollo del proyecto Mujerclick. Acciones de mejora de la empleabilidad a través de las nuevas tecnologías. 11) Asociación Mujeres empresarias de Cantabria, con número de CIF G-39049770, la cantidad de mil doce euros con diez céntimos (1.012,10 €) para el desarrollo del proyecto Mujeres profesionales valientes. Tú eres la marca. 12) ASSC, Asociación de Sordos de Santander y Cantabria, con nº de CIF G-39032321, la cantidad de novecientos treinta y cinco euros con dieciocho céntimos (935,18 €) para el desarrollo del programa: Mujeres Sordas, activas y participativas. 13) Fundación Patronato Europeo del Mayor y de la Solidaridad Intergeneracional, con CIF G-80861305, la cantidad de doscientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (275,29 €) para el proyecto De construyendo mitos y estereotipos de género: hablemos sobre sexualidad y salud en las mujeres de la tercera edad. Asociación de lucha contra el paro. 14) Brumas, con nº de CIF G-39220975, la cantidad de tres mil cuatrocientos euros con sesenta y siete céntimos (3.400,67€) para el desarrollo del proyecto Altamira socioeducativo. 15) Asociación Fundación Universidad Europea del Atlántico, con nº de CIF: G-39764972, la cantidad de novecientos once euros con ochenta y cinco céntimos (911,85€) para el desarrollo del proyecto Exposición fotográfica: Mujer todos somos una. 16) Asociación Evangélica Benéfico-Asistencial Nueva Vida, con nº de CIF G-39456298, la cantidad de mil novecientos cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.950,52 €) para el desarrollo del programa: Contra la trata, rompe la cadena. 17) Asociación Nuevo Futuro, con nº de CIF G-28309862, la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con nueve céntimos (1.469,09 €) para el desarrollo de un Proyecto para la empleabilidad de madres en situación de vulnerabilidad social. 18) Asociación Laya Mysteam, con nº de CIF G-39859798, la cantidad de cuatro mil ochenta euros con ochenta céntimos (4.080,80€) para el desarrollo del proyecto Oteando tu futuro. 19) Cáritas Diocesana de Santander, con nº de CIF R-3900768-G, la cantidad de tres mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y seis céntimos (3.157,76 €) para el desarrollo del programa: Centro de la Mujer La Anjana. 20) Fundación Diagrama. Intervención psicosocial, con nº de CIF G-73038457, la cantidad de dos mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (2.040,48€) para el desarrollo del programa: Aula básica de Igualdad. Medios de comunicación como agentes socializados y educativos. La asociación o entidad subvencionada deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo fijado en la Base 10ª de las Bases reguladoras de la convocatoria, como acreditación de la ejecución del proyecto, la siguiente documentación: Memoria del proyecto y originales o copias compulsadas de los recibos o facturas, previamente selladas en el Centro de Igualdad, que se correspondan con las cantidades subvencionadas. En el caso de haberse obtenido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, copia de la notificación de éstas. En el caso de que la justificación presentada se estime insuficiente, el Ayuntamiento requerirá en el plazo de 10 días naturales para que subsane los defectos apreciados. Si, transcurrido dicho plazo, no se produjera la subsanación requerida, acarreará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el impago de la misma.

SEGUNDO. Denegar las subvenciones a las siguientes entidades: 1) Asociación AFA Verdemar, con nº de CIF G-39209093, no presenta la documentación justificativa en tiempo y forma. 2) Fundación Obra San Martín, con número de CIF G-39097750, por presentar un proyecto que no se ajusta al objeto de esta convocatoria de subvención.

TERCERO. Aceptar la renuncia presentada por: 1) Asociación para la Investigación, Intervención y Acción Social Criterias, con nº de CIF G-39862779, quien ha presentado su renuncia a la subvención antes de su resolución. 2) AMPA del Colegio Padre Apolinar, con CIF G-39540943, quien ha presentado su renuncia a la subvención.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DEPORTES

925/37. APROBACIÓN de la Oferta de Empleo Público para 2018. Se da cuenta de una Propuesta del Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, del siguiente tenor literal:

“El Concejal de Deportes y Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, el dictamen de la Mesa negociadora de personal laboral del IMD de fecha 11 de diciembre de 2018, en relación a la propuesta de aprobación inicial de la Oferta de Empleo Público para el año 2018, y vistos los trámites y demás diligencias que obran en el expediente, propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación conforme determina el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2018, según el siguiente detalle: 1) Oferta de Empleo Público de Personal Funcionario. Denominación de la plaza, Ingeniero Técnico Industrial; número de plazas, 1; Grupo de clasificación, A; Subgrupo de clasificación, A2; nivel: 24; Escala, Administración Especial; Subescala, Técnica; forma Provisión, Oposición libre. 2) Oferta de Empleo Público de estabilización de Personal Laboral. Denominación de la plaza, Conserjes; número de plazas, 2; nivel, 5; forma provisión, Concurso-oposición libre. Denominación de la plaza, Monitor de Golf; número de plazas, 1; nivel, 4; forma provisión, Concurso-oposición libre. Denominación de la plaza, Oficial 3ª Mantenimiento; número de plazas, 1; nivel 6; forma provisión, Concurso-oposición libre.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TRANSPORTES

926/38. APROBACIÓN de la Oferta de Empleo Público para 2018. Se da cuenta de una Propuesta de Personal y Protección Ciudadana, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico de la Función Pública; 91.1 y 127.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, aprobado por el Pleno el Presupuesto para el año 2018, el Concejal Delegado, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes con la representación sindical, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2018, correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal laboral, dotadas en el Presupuesto de 2018, con el siguiente detalle:

Oferta de Empleo derivada de la tasa de reposición.

Grupo	Denominación	Clase	P.Interna/Turno libre
A1	Director Gerente	Laboral	1

C2	Conductor perceptor	Laboral	6
C2	Oficial 1º Mecánico	Laboral	2

De forma previa se realizará la promoción interna y en caso de no cubrirse las plazas, se realizará el turno libre de las mismas.

Oferta de Empleo derivada de tasa adicional de estabilización

Grupo	Denominación	Clase	Turno libre
C2	Conductor perceptor	Laboral	31

Promoción Interna

Grupo	Denominación	Clase	Turno libre
A1	Director Administrativo	Laboral	1
A1	Técnico Sup. Calidad	Laboral	1
A2	Jefe de Trafico	Laboral	1
A2	Jefe de Taller	Laboral	1
C2	Jefe de Equipo	Laboral	1
B	Técnico responsalib. Dept.Electon	Laboral	1
C2	Encargado Almacén	Laboral	1
C1	Sub-Jefe Gest. Dept. Trafico	Laboral	1
C1	Sub- Jefe Explot.Dept. Trafico	Laboral	1
C1	Inspectores de Control	Laboral	3
C1	Inspector Resp. Instalaciones	Laboral	1
C1	Operador Explot. Datos	Laboral	1
C1	Oficial 1º Administrad. Sist.	Laboral	1
C2	Auxiliares Administ.	Laboral	2
C2	Conductores cocheras	Laboral	3
A. Prof. L 7/2007	Guarda	Laboral	1
C2	Conductor perceptor	Laboral	49*
C2	Conductor percept (pers. discapacidad)	Laboral	1
C2	Oficial 1º Mecánicos	Laboral	3
C2	Oficial 1º Gestión Sistemas	Laboral	1
C2	Oficial 2º Gestión Instalac.	Laboral	1

De las 49 plazas de conductor perceptor hay 4 que corresponden a la oferta de empleo público del año 2017.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.